

EXPEDIENTE: JIN/030/2016
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, al primer día del mes de junio de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/323/16, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal el treinta y uno de mayo del presente año, mediante el cual turna al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día treinta de mayo a las veintitrés horas con veintiocho minutos y; - - - - -

VISTO el escrito signado por el Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo recaído en el expediente al rubro indicado, dictado por este órgano jurisdiccional el día treinta de mayo del año en curso, en el sentido de remitir el original de la cédula de notificación realizada al actor del citado medio de impugnación respecto del Acuerdo IEQROO/CG-A-182/16, emitido el día diecinueve de mayo del presente año, por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que declaró improcedente la medida cautelar solicitada por la Coalición “Quintana Roo Une, Una Nueva Esperanza”, en su escrito de queja radicado bajo el número IEQROO/Q-PES/033/2016; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JIN/030/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -